



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 016 -2024-GR. APURÍMAC/GR.**

Abancay,

16 FEB. 2024

### VISTOS:

El **Memorandum Nro.028-2024-GR.APURÍMAC/GR.** de fecha 16 de enero del 2024, instrumento con el cual el Gobernador Regional de Apurímac, dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional de ratificación de funcionarios y empleados de confianza designados durante el año 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; precepto normativo que tiene concordancia con lo previsto por el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, y el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°080-2023-GR.APURIMAC/GR. de fecha 03 de febrero del 2023, se **DESIGNA** al **LIC. PARMÍ LISTER HUACCAYCACHACC VARGAS** en el Cargo de confianza de **GERENTE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con las facultades y responsabilidades de Ley.

Que, visto el documento de la presente Resolución, se tiene que el Sr. Gobernador Regional ha dispuesto **RATIFICAR** a partir del 01 de enero del 2024, al **LIC. PARMÍ LISTER HUACCAYCACHACC VARGAS**, en el Cargo de confianza de **GERENTE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas con estricto apego a la normatividad vigente.

Estado a lo dispuesto, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, y; Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, a partir del 01 de enero del 2024, al **LIC. PARMÍ LISTER HUACCAYCACHACC VARGAS**, identificado con **DNI N°72003429**, en el cargo de confianza





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**GERENTE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con las facultades y responsabilidades de Ley, Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

016

**ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR** al LIC. PAMI LISTER HUACCAYCACHACC VARGAS cumplir con las funciones encomendadas al cargo de confianza de **GERENTE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA - ANDAHUAYLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC** con estricto apego a normatividad vigente. Bajo responsabilidad funcional, administrativa y/o legal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General Regional, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PERCY GODOY MEDINA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

